

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública los Incentivos al Fomento de Empleo en Centros Especiales de Empleo, con Incentivos del 50% del SMI vigente para el mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo que se relaciona.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.18.78102. 32B.2
31.13.00.18.18.78102. 32B.7.2004
Código de Proyecto 2000/180405

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: GR/CE3/000015/2003.
Entidad beneficiaria: CEE Cefprodi (CIF B18508069).
Subvención concedida: 9.475,20 euros.

Granada, 4 de diciembre de 2003.- El Director, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se adscriben al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica los medios materiales, económicos y personales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

La importancia que los sectores agrario, pesquero y alimentario tienen para la sociedad y la economía andaluza y la necesidad de su modernización para preservar y ampliar su proyección social y económica, hacen necesario y esencial dotarse de aquellos medios que garanticen a la Junta de Andalucía su capacidad de respuesta ante los cambios, presentes y futuros y, especialmente, de recursos humanos competentes y formados en los sectores agrario, pesquero y alimentario, así como de la disponibilidad de un sistema eficiente de investigación y de transferencia de tecnología. Por ello, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se crea mediante la Ley del Parlamento de Andalucía 1/2003, de 10 de abril, como instrumento esencial para la modernización de los sectores aludidos.

Habiendo entrado en vigor la referida Ley, se hace preciso proceder a la adscripción al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de los medios materiales, personales y económicos necesarios para el desarrollo de sus fines y objetivos, dando así cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2003, de 10 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo previsto en la Disposición Final Primera del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2003, acuerda:

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto, con arreglo a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2003, de 10 de abril, por la que se crea el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, realizar la adscripción al mismo de los medios materiales, económicos y personales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

De acuerdo con lo previsto en la referida disposición adicional, se integran en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica la actual Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, así como los Centros que le han sido adscritos por el Decreto 53/2002, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería y que figuran en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo. Adscripción de medios materiales.

Quedan adscritos al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica cuantos medios materiales estén en la actualidad adscritos a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y aquellos bienes muebles e inmuebles adscritos a los Centros periféricos dependientes de la misma a que se refiere el punto anterior.

Tercero. Adscripción de medios personales.

Queda adscrito al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica el personal, tanto laboral como funcionario, que en la actualidad presta sus servicios en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y en los Centros periféricos de ella dependientes a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo.

Cuarto. Régimen transitorio.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única de la Ley 1/2003, de 10 de abril, hasta tanto se proceda a la reestructuración de órganos administrativos, así como a la aprobación de la correspondiente relación de puestos de trabajo, las funciones que le son asignadas por esta Ley al Instituto continuarán siendo ejercidas por los órganos administrativos que actualmente las tienen atribuidas.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

CENTROS DE INVESTIGACION ADSCRITOS AL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACION AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCION ECOLOGICA

1. Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera "LA MOJONERA-LA CAÑADA"
LA MOJONERA LA CAÑADA
Autovía del Mediterráneo, salida 420 C/ De la mar, s/n
Paraje de San Nicolás 04120 La Cañada
04745 LA MOJONERA ALMERIA
2. Centro de Investigación y Formación Agraria "ALAMEDA DEL OBISPO"
Finca Alameda del Obispo s/n
14080 CÓRDOBA

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE
479	ALCAIDE CABRERA, MANUEL	10.124,95 €
987	VILA MARTIN, FRANCISCO ANTONIO	10.124,95 €
1139	GONZALEZ LAJARA, SANTIAGO	10.124,95 €
1140	SANCHEZ GALINDO, JUANA MARIA	10.124,95 €
1141	REVELLES DOMINGO, ROSARIO	10.124,95 €
1143	SANCHEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	8.924,47 €
1146	BUGER RAMIREZ, OSCAR	10.124,95 €
1158	PUGA SANCHEZ, FRANCISCO	10.124,95 €
1163	GONZALEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	10.124,95 €
1234	VARGAS TORRES, ANTONIA	10.124,95 €
1258	LOZANO CORREA, DANIEL	16.903,36 €
1259	MALDONADO MOYA, FRANCISCO	10.124,95 €
1285	MILAN GARROTE, MANUEL	10.124,95 €
1378	PRADOS RODRIGUEZ, EDUARDO	10.124,95 €
1381	BAUTISTA ILLESCAS, EUGENIA	10.124,95 €
1390	RUIZ GARCIA, JOSE ANTONIO	10.124,95 €
1400	JODAR RODRIGUEZ, JOAQUIN	10.418,76 €
1402	CASTELLANO FERNANDEZ, RAUL MANUEL	10.124,95 €
1405	CASTELLANO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	10.124,95 €
1421	RIVAS ALMENDROS, JOSE	10.124,95 €
1422	FAJARDO FERANANDEZ, AMRIANO	10.124,95 €
1445	RODRIGUEZ MALDONADO, JOSE ANDRÉS	10.124,95 €
1448	SILLAS EXTEVEZ, FRANCISCO JAVIER	10.124,95 €
1449	SILLAS ESTEVEZ, BANJAMIN	10.124,95 €
1481	RABANEDA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	10.124,95 €
1489	DELGADO MANZANO, ANTONIO LUIS	10.340,71 €
1505	GARCIA ESPINOSA, Mª AUXILIADORA	10.124,95 €
1507	MALDONADO NOGUERA, ANDRES IGNACIO	10.124,95 €
1510	FUENTES MARTINEZ, Mª ANGIUSTIAS	10.124,95 €
1513	MARTIN YEGUAS, JUAN ANTONIO	10.124,95 €
1544	ALONSO GOMEZ, GUMERSINDO	10.124,95 €
1566	ALONSO MARTIN, CARLOS VICTOR	10.124,95 €
1571	ORIHUELA PIÑAR, INMACULADA	10.124,95 €
1583	BRIGIDO GARCIA, RAMON	10.124,95 €
1635	TORRES SANCHEZ, JOSE ANTONIO	10.124,95 €
1642	MACIAS ESPINOSA, DAVID	10.124,95 €
1694	SAAVEDRA HERRERA, FRANCISCO JAVIER	10.124,95 €
1700	PALACIO TOQUERO, ANTONIO	10.124,95 €
1708	BONET CARRASCOSA, FRANCISCO MANUEL	10.124,95 €
1709	LOPEZ ORTIZ, ANTONIO	10.124,95 €
1740	RODRÍGUEZ PRADOS, FRANCISCO GABRIEL	10.124,95 €
1761	QUIRANTES SANCHEZ, FRANCISCA	10.124,95 €
1766	ARRABAL PRADOS, ANTONIO	10.124,95 €
1791	PADIAL ALVAREZ, CARMEN	10.124,95 €
1802	IZQUIERDO RUIZ, JUANA	10.124,95 €
1823	ROMERO CORREA, ANTONIO	10.124,95 €
1824	ROMERO CORREA, CARLOS GUSTAVO	10.124,95 €
1825	JABALERA DUEÑAS, FERNANDO	10.124,95 €
1826	MARTIN ROMERO, ANTONIO	10.124,95 €
1832	GALLEGOS FIGUEROA, ISOLINA	10.124,95 €
	TOTAL	512.335,00 €

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al artículo 18.3 de la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para el año 2003, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en el 3.º trimestre de 2003 que a continuación se especifican.

1. Al Amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA 124 de 24.10.2002):

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
 Importe: 42.070,85 euros.
 Actividad: IV Encuentro de las Culturas Mediterráneas «Alamar».
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04.46400.45C.4

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).
 Importe: 15.030,76 euros.
 Actividad: «XXVI Festival de Teatro de El Ejido».
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04.46400.45C.4

Beneficiario: Asoc. Cultural Jornadas de Teatro del Siglo de Oro. Almería.
 Importe: 30.050 euros.
 Actividad: «XX Jornadas de Teatro del Siglo de Oro».
 Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04.48401.45C.3

Almería, 25 de noviembre de 2003.- La Delegada, María Isabel Salinas García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, por la que se hace pública la concesión de premios en el ámbito de la Consejería.

Mediante Orden de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2003), se convocaron los Premios «Andalucía de Bienestar Social», en su tercera edición y el «VII Premio Andaluz Gitano».

De conformidad con lo establecido en la base quinta (Anexo) de la citada Orden de convocatoria, se hace público el fallo del Jurado, que ha resuelto por unanimidad:

Primero. Conceder el Premio «Andalucía de la Solidaridad» a sor Magdalena Herrera Barranco.

Segundo. Conceder el Premio «Andalucía de los Derechos de la Infancia» a la Fundación «Tierra de Hombres».

Tercero. Conceder el Premio «Andalucía por la Superación de las Desigualdades» a doña Inmaculada Ramos Sánchez y a su esposo don Enrique Astigarraga García.

Cuarto. Conceder el «VII Premio Andaluz Gitano» al espacio radiofónico de Canal Sur Radio «Camelamos Nakerar».

Asimismo, el Jurado acuerda otorgar, a título póstumo, una mención especial a don Antonio Martínez Aguilera (Antonio Begíjar «El Pintor de los Gitanos»).

Sevilla, 17 de diciembre de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
 Consejero de Asuntos Sociales